

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DECRETO | ORGANO SERVICIO DE CULTURA | REFERENCIA CUCV2018000021 |
| Código Seguro de Verificación: b57c42a6-4d49-43f6-8afe-75eef03ebb46 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8458623 Fecha de impresión: 16/07/2019 08:50:07 Página 1 de 5 | FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322800Z (Jefa Servicio), 14/12/2018 10:12 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 14/12/2018 10:25 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 14/12/2018 11:34 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG012578 14/12/2018 | |



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de decreto:
2018DEG012578
14/12/2018

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Sobre aprobación de las cláusulas del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Sala Hermanos Import S.L.U., para la celebración de una actividad consistente en un Festival de Teatro Clásico en la ciudad de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus diversas competencias la puesta en marcha de iniciativas culturales de la ciudad y acciones de difusión y dinamización cultural. A tal efecto podrá organizar encuentros, conmemoraciones, ciclos, festivales, eventos y exhibiciones atendiendo a criterios de conveniencia y oportunidad. Entre otras acciones, dicha Concejalía tiene previsto celebrar un programa cultural denominado *III Festival de Teatro Clásico de Alicante*, a desarrollar durante los meses de diciembre, enero y febrero. Dicho Festival es una propuesta consolidada, que cuenta con gran afluencia de público de la ciudad y turistas ocasionales.

Es pretensión de la Concejalía de Cultura, convertir este Festival en una iniciativa que permita situar Alicante en el contexto de otras propuestas sectoriales de calidad, como los festivales de Mérida, Almagro, Sagunto y apoyar desde las instituciones las Artes Escénicas en su nivel profesional.

Que en la ciudad de Alicante, Sala Hermanos Import S.L.U., mantiene una actividad muy incardinada en nuestra ciudad ya sea en su vertiente social y cultural, además de la económica inherente a su actividad mercantil. Su participación en el presente convenio, pretende potenciar su presencia en los ámbitos social y cultural de la ciudad, reforzando la propuesta cultural de Alicante en general y en particular, la de este Festival y su impulso, para convertirlo en un referente nacional e internacional de las artes escénicas.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y del art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2018, la Concejala Delegada de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y Sala Hermanos Import S.L.U., para la celebración de una actividad consistente en un Festival de Teatro Clásico en la ciudad de Alicante.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a Sala Hermanos Import S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SALA HERMANOS IMPORT
S.L.U., PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN UN
FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO EN LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Alicante, ade de

REUNIDOS

De una parte, DÑA. MARÍA DOLORES PADILLA, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como Concejala Delegada de Cultura, con domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 y con CIF P- 0301400-11.

De otra parte, D. DANIEL SALA PUCHE, mayor de edad con D.N.I. actúa en nombre y representación de SALA HERMANOS IMPORT S.L.U., con C.I.E. b 54725510 y con domicilio social en Crta. N-332, Nº40, 03550 Alicante.

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| DOCUMENTO DECRETO | ORGANO SERVICIO DE CULTURA | REFERENCIA CUCV201800021 |
| Código Seguro de Verificación: b57c42a6-4d49-43f6-8afe-75eef03ebb46 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8458623 Fecha de Impresión: 16/07/2019 08:50:07 Página 3 de 5 | FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 14/12/2018 10:12 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 14/12/2018 10:25 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 14/12/2018 11:34 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG012578 14/12/2018 | |

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente CONVENIO:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus diversas competencias la puesta en marcha de iniciativas culturales de la ciudad y acciones de difusión y dinamización cultural. A tal efecto podrá organizar encuentros, conmemoraciones, ciclos, festivales, eventos y exhibiciones atendiendo a criterios de conveniencia y oportunidad. Entre otras acciones, dicha Concejalía tiene previsto celebrar un programa cultural denominado *III Festival de Teatro Clásico de Alicante*, a desarrollar durante los meses de diciembre, enero y febrero. Dicho Festival es una propuesta consolidada, que cuenta con gran afluencia de público de la ciudad y turistas ocasionales.

Es pretensión de la Concejalía de Cultura, convertir este Festival en una iniciativa que permita situar Alicante en el contexto de otras propuestas sectoriales de calidad, como los festivales de Mérida, Almagro, Sagunto y apoyar desde las instituciones las Artes Escénicas en su nivel profesional.

Que en la ciudad de Alicante, Sala Hermanos Import S.L.U., mantiene una actividad muy incardinada en nuestra ciudad ya sea en su vertiente social y cultural, además de la económica inherente a su actividad mercantil. Su participación en el presente convenio, pretende potenciar su presencia en los ámbitos social y cultural de la ciudad, reforzando la propuesta cultural de Alicante en general y en particular, la de este Festival y su impulso, para convertirlo en un referente nacional e internacional de las artes escénicas.

CLÁUSULAS

Por lo expuesto, y atendiendo a las condiciones específicas del *III Festival de Teatro Clásico de Alicante*, ambas partes acuerdan colaborar en la forma que, a continuación, se indica:

PRIMERA.- La Concejalía de Cultura se compromete a organizar y ejecutar un Festival de Teatro Clásico, en el marco de la campaña cultural 2018/2019.

SEGUNDA.- La Concejalía de Cultura se compromete a la gestión y obtención de los permisos necesarios en su caso, y cualquier otra documentación necesaria para la organización, así como a realizar todas las gestiones relacionadas con la programación de la actividad, contrataciones varias, diseño de campaña de comunicación.

TERCERA.- La Concejalía de Cultura se compromete a facilitar la reserva de espacios en la vía pública solicitados por Sala Hermanos Import S.L.U. como patrocinador, para la presencia de vehículos a presentar en el contexto de la programación del Festival, concretamente, en los alrededores de la sede del Teatro Principal. Para facilitar la gestión del expediente municipal, Sala Hermanos Import S.L.U. presentará un proyecto de ubicación de los vehículos con propuesta de espacios, plano

y cualquier otra documentación prevista en la normativa sectorial. En su caso y si fuese necesario, Sala Hermanos Import S.L.U. se compromete a la obtención de los correspondientes permisos y boletines de instalación pertinentes fuera del ámbito de la gestión municipal.

CUARTA.- Sala Hermanos Import S.L.U. se compromete a prestar la vigilancia presencial de los materiales a exponer durante la ejecución del evento. Sala Hermanos Import S.L.U. será el responsable del estado de conservación de los bienes, estando obligada a adoptar las máximas precauciones para su protección y seguridad, especialmente para evitar posibles deterioros. Corresponderá a Sala Hermanos Import S.L.U., la cobertura de los riesgos y la cobertura del correspondiente seguro de responsabilidad civil sobre estos materiales y su exposición pública.

QUINTA.- Sala Hermanos Import S.L.U. se compromete a aportar la cantidad de 6.000,- € (seis mil euros) como patrocinador del III Festival de Teatro Clásico de Alicante. Dicha aportación podrá corresponder a cualquier concepto de gasto que origine el Festival, incluyendo los de difusión publicitaria, montaje y desmontaje, alquiler de infraestructuras, desplazamientos, etc..... y será determinada por la Concejalía de Cultura como organizadora del mismo.

SEXTA.- La Concejalía de Cultura, antes de la ejecución del evento, se compromete a presentar un desglose de gastos al Sala Hermanos Import S.L.U., correspondiente a este importe de 6.000,- € (seis mil euros), en el que se detalle el concepto, importe y proveedor que permita su posterior pago y fiscalización.

SÉPTIMA.- Sala Hermanos Import S.L.U. se compromete a hacer efectivos, los pagos relacionados por el importe del patrocinio, en el plazo de 20 días naturales a la presentación de las facturas ante su administración, por el concepto e importe propuesto por la Concejalía de Cultura. Una vez realizados los pagos, Sala Hermanos Import S.L.U. se compromete a presentar ante la Concejalía de Cultura los comprobantes financieros de los pagos realizados, en el plazo de 30 días a la realización de los mismos.

OCTAVA.- Cualquier refuerzo publicitario que se genere desde Sala Hermanos Import S.L.U. como soporte WEB, foros, redes sociales o cualquier otro... relativo a dicha actividad, se hará constar la imagen institucional de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y cualquier otro que designe dicha Concejalía, y deberá presentarse a dicha Concejalía para su conocimiento y autorización previo. Cualquier tipo de publicidad está sujeta a las prohibiciones, restricciones y sanciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Limpieza. Entre otros aspectos, la Ordenanza prohíbe la colocación de rótulos, carteles, pancartas, pintadas, banderolas, vallas publicitarias, octavillas y adhesivos, visibles desde la vía pública, sin la preceptiva licencia municipal. En caso de vulneración de los preceptos de la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá exigir a los responsables la reparación de la afección causada.

NOVENA.- El responsable del cumplimiento del presente convenio es la funcionaria del Ayuntamiento de Alicante, doña Macarena Fuentes Guzmán, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

DÉCIMA.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el final de actividad.

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DECRETO | ORGANO SERVICIO DE CULTURA | REFERENCIA CUCV2018000021 |
| Código Seguro de Verificación: b57c42a6-4d49-43f6-8afe-75eef03ebb46 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8458623 Fecha de impresión: 16/07/2019 08:50:07 Página 5 de 5 | FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322800Z (Jefa Servicio), 14/12/2018 10:12 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 14/12/2018 10:25 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 14/12/2018 11:34 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, 2018DEG012578 14/12/2018 | |



ONCEAVA.- Las partes contratantes, se someten a la competencia de los tribunales de Alicante, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse.

Por el Ayuntamiento de Alicante
La Concejala Delegada de Cultura,

Por Sala Hermanos Import S.L.U.
El Gerente

Fdo.: M^a Dolores Padilla Olba

Fdo.: Daniel Sala Puche

